

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6443

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2020 por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de ayudas a familias por matrícula en guarderías privadas de María de Huerva para el curso 2019/2020.

BDNS (Identif.): 524666.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524666>).

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres y tutores empadronados en María de Huerva que hubieran matriculado a niños menores de cuatro meses a su cargo en guarderías o escuelas de Educación Infantil privadas de María de Huerva durante el curso 2019/2020, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: haber solicitado plaza en la Escuela de Educación Infantil de María de Huerva Palmas Palmitas para el curso 2019/20, y, cumpliendo todas y cada una de las condiciones para su acceso, haber figurado en lista de espera definitiva por no haber obtenido plaza, una vez finalizado el plazo de matriculación establecido al efecto y los posibles llamamientos a la lista de espera por las plazas que no hubieran formalizado la matrícula en dicho plazo hasta cubrir la totalidad de las plazas.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de aquellas familias en las que principalmente ambos cónyuges tienen la necesidad de incorporarse o mantenerse en el mercado laboral y hayan matriculado a sus hijos de 0 a 3 años para el curso 2019/2020 en guarderías o centros privados de Educación Infantil radicados en María de Huerva.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de María de Huerva (www.mariadehuerva.es).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 4.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de octubre de 2020, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ.

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplir por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de María de Huerva o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

María de Huerva, a 22 de septiembre de 2020. — El alcalde, Tomás Díaz Álvarez.